



## RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_/

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.**

04 NOV 2022

COPIAPÓ,

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Francisca Cabezas Flores, Jefa de Gestión Social y Voluntariado Teletón Atacama- Sociedad Pro Ayuda al niño Lisiado.	ESTE 4 Y 5 DE NOVIEMBRE SE REALIZA LA CRUZADA SOLIDARIA TELETON
2	Tierra Amarilla	Francisca Cabezas Flores, Jefa de Gestión Social y Voluntariado Teletón Atacama- Sociedad Pro Ayuda al niño Lisiado.	ESTE 4 Y 5 DE NOVIEMBRE SE REALIZA LA CRUZADA SOLIDARIA TELETON
3	Copiapó	JORGE SEPULVEDA PRESIDENTE CULTURAL CREATIVO HERNAN NIEVAS, FUNDACION DESIERTO	REALIZACIÓN DE FIESTA CIUDADANA "DIA DE ATACAMA"
4	Caldera	Carlos Albistur Reyes	Proyecto Pavimentación Participativa 30° llamado, Caldera

5	Copiapó	Karen Odgers Leiva	Como establecimiento se planifican actividades contextualizadas y experiencias desafiantes, para potenciar los procesos educativo de nuestros niños y niñas, como de igual forma el reconocimiento y participación activa de nuestras familias. En esta oportunidad se realizará la inauguración de nuestra unidad educativa con participaciones de redes comunales y ciudadanía
6	Chañaral	Empresa IMS SPA	REPOSICION PLAZA DE ARMAS, MANUEL ANTONIO MATTA, CHAÑARAL

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colipi entre Atacama y Los Carreras</li> <li>• O'Higgins entre Chacabuco y Colipi</li> <li>• Los Carreras, entre colipi y Chacabuco</li> <li>• Chacabuco entre Los Carrera y Ohiggins</li> <li>• Caletera o lateral Copayapu entre C del Parque y Luis Flores</li> </ul>	Unidireccional	Media	05-11-2022	05-11-2022	Todo el día	1
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Circuito 1er tramo desde Ignacio Carrera Pinto hasta rotonda de Cristo</li> <li>Circuito 2do tramo desde Ignacio Carrera Pinto y Av. Miguel Lemeur hasta Retén de Carabineros.</li> </ul>	Unidireccional	Media	05-11-2022	05-11-2022	Todo el día	1

3	Alameda Manuel Antonio Matta entre las calles las Heras y atacama	Bidireccional	Media	12-11-2022	12-11-2022	Todo el día	1
4	Avenida Chañaral, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera) desde Av. El Salvador hasta Av. El Morro  Pasaje Chañaral, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera) desde Av. El Salvador hasta Av. El Morro  Avenida Chañaral con calle Diego de Almagro, sector Bahía Inglesa (Comuna de Caldera) desde Chañaral hasta Diego de Almagro	Unidireccional	Completa	07-11-2022	07-12-2022	Todo el día	31
5	Avenida Rahue entre el pasaje Toltén y Quellón.	Bidireccional	Completa	23-11-2022	23-11-2022	09:30-11:30	1
6	Calle Templo desde Los Carrera hasta Calle Buin	Unidireccional	Completa	05-11-2022	16-07-2023	todo el día	254

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los

encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

**7.- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
  - Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
  - Dirección de Tránsito I.M. de Chañaral
  - Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
  - III Zona de Carabineros de Atacama
  - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
  - División de Infraestructura y Transporte
  - Oficina de Partes
- JCTB/JPR/jpr

JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE  
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE - DIT  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
FECHA: 04/11/2022 HORA:15:50:57

JPRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1807052-1ea554 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>